

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores en la Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 235, de 09.12.2021).

Advertido errores en el texto de la Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 235, de 9 de diciembre de 2021», se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

En el Resuelve, punto Segundo (página 19153/2 del citado Boletín), curso de formación, apartado 4.

Donde dice:

«La formación estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte, tendrá una duración de 150 horas y se celebrará entre los meses de enero y junio de 2021.»

Debe decir:

«La formación estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte, tendrá una duración de 150 horas y se celebrará entre los meses de enero y junio de 2022.»

En el Resuelve, punto Octavo (página 19153/5 del citado Boletín), valoración de las solicitudes y adjudicación de plazas, apartado 3.

Donde dice:

«En el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la siguiente a la publicación de esta Resolución, las Comisiones Provinciales de Selección publicarán en los tabloneros de anuncio de las distintas Delegaciones Territoriales y, a efectos informativos, en las páginas web de las mismas, la lista provisional de las puntuaciones otorgadas en aplicación del baremo en sus distintos apartados, con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido.»

Debe decir:

«En el plazo máximo de veinticinco días hábiles a partir de la siguiente a la publicación de esta Resolución, las Comisiones Provinciales de Selección publicarán en los tabloneros de anuncio de las distintas Delegaciones Territoriales y, a efectos informativos, en las páginas web de las mismas, la lista provisional de las puntuaciones otorgadas en aplicación del baremo en sus distintos apartados, con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido.»